sacramentos. Calculad ahora si podeis, los concubinatos con nombres de matrimonios, (4) los sacrilegios con nombre de confesiones, en tan dilatados paises, en muchedumbre tan grande, en ocaciones tan repetidas. ¡Ah! ¡quien me diera una eloqüencia viva para poderos pintar exâctamente lo que apenas puedo insinuaros por la cortedad del tiempo! Yo estoy firmemente persuadido, de que si vierais, en un solo golpe estos lastimosisimos desordenes, ocurririais indefectiblemente, unos á las armas, y otros al llanto para remediarlos, yá con la oracion, yá con la fuerza; pero este segundo paso que os he explicado, asi como contrista demasiado mi corazon, me ha ocupado tambien demasiado el tiempo para hablaros de otros hechos igualmente destructores.

Las manos desgraciadas de nuestro sacrilegos hermanos que destruyen aun quando parece que edifican, ¿qué habrán hecho quando directamente han intentado arruinar? El robo de los templos sacrosantos, (5) la usurpacion de los diezmos, (6) el despojo de los beneficios eclesiásticos, (7) la aplicacion impía de las limosnas de la Santa Cruzada, (8) la prision unas veces executada, y otras decretada en los sagrados ministros sin reservar ni la respetable dignidad episcopal, (9) y aun la muerte inferida á estos mismos, (10) ¿no son unos crimenes que violan, que perturban y aniquilan, si asi puede decirse, los fundamentos en que se apoyan el culto soberano del Dios inmortal, y la presente disciplina?

Estos pasos, diré mejor estos precipicios, parece induvitable que se dirigian á destruir la religion de estos paises, las gerarquias de la iglesia y los fondos de que subsisten sus ministros,

¿y no es esto arruinar la iglesia? Denle el nombre que quisieren; pero en mi juicio, perturbar el orden de alguna cosa, tanto en lo que toca á su sabstancia, como en lo que pertenece á sus accidentes, es, y debe llamarse destruccion, causa por que me he atrevido á asegurar que los rebeldes no solo aspiraban á la ruina de la iglesia, sino tambien á la del trono, como vais á ver.

SEGUNDA PARTE.

Al querer hablaros de los atentados horribles contra el trono de nuestros soberanos, me hallo confundido en la misma multitud sin saber que dexar, ni que tomar en un asunto en que es mas dificil hallar el fin, que el principio de lo que debe decirse. Veo por una parte á un soberano benefico y amable hasta el estremo, perseguido de sus mismos cortesanos, sin mas consuelo que el amor de sus vasallos: veo por otra parte á estos mismos, envueltos en una tempestad deshecha de desgracias causada por la deslealtad y furor de nuestros hermanos.

Considerad conmigo estos dos interesantes objetos, baxo el punto de vista que debe contemplarseles, quiero decir, que los miremos cristianamente, ¿qual fue el exemplo que nos dió el mismo Jesucristo, quando á nombre de Cesar Augusto se le pidió, no á el mismo, sino á San Pedro, el tributo que le era debido? ¿No lo satisfizo llamandole, no paga, sino restitucion de lo que ya era suyo? Y quando sus apostoles y discipulos, en los siglos siguientes, tuvieron que li-

diar, no solo con Augusto pacifico, con Tito y Vespasiano beneficos, con el apacible Trajano, sino tambien con el astuto Tiberio, con el cruel Neron, con el implacable Decio, ¿quales fueron los exemplos que nos dexaron? ¿Quales las voces de Pablo, sino aquellas, *Bonum et acceptum est coram Deo::: Orare pro his qui in sublimi potestate sunt?* ¿Quales las de Pedro, sino las de *subditi estote prepositis vestris etiam discolis?* Y aunque es verdad que á los cristianos atribuyó Neron el incendio que el mismo causó en Roma, aunque es cierto que en diversas partes fueron acusados freqüentemente de tramas y conjuraciones secretas, tambien lo es, que Tertuliano levantando la voz hasta el mismo trono de los emperadores romanos, púdo con acierto decirles. „Vuestras carceles hierven de vuestros mismos idolatras „y nó de los cristianos, son condenados por sus „delitos los vuestros, á engordar con sus carnes á „las fieras, y no las engordan los nuestros," pero para que me canso en citaros apologistas cristianos, quando puedo traeros á la memoria, no para vuestro convencimiento, y si para vuestra satisfaccion, la carta que el gentil Pro=Consul Plinio el Joven, dirigió al emperador Trajano, „se juntan „estos, decia este juez perspicacisimo, por las ma„ñanas á cantar himnos y alabanzas á Cristo co„mo á Dios: jurar en sus juntas, no fornicar, no „matar, no hacer violencia, volver con fidelidad el „deposito. Concluido esto, tornan á juntarse para „tomar sus comidas frugales, y se retiran pacifi„camente á sus casas." ¿Veis cristianos qual era el objeto de las juntas que celebraban los primeros cristianos? ¿Veis quales sus propositos y juramentos? Decidme por vida vuestra, ¿son semejan-

tes á estas las congregaciones tenebrosas que celebran nuestros infieles hermanos? ¿Son sus propositos no robar, no matar, no hacer violencia, no ser traidores? Juzgad vosotros por los efectos mismos, interin yo pondero la diferencia que se encuentra entre los emperadores que mandaban á nuestros progenitores, y el principe que por disposicion divina nos gobierna. Se dexó ver en este, desde su gloriosa exâltacion al trono de sus mayares, el amor á sus vasallos: en aquella, el deseo de oprimirlos y vejarlos; en éste, la mas pura religion: en aquellos, el furor por la sacrilega impiedad: anima los sentimientos de nuestro FERNANDO, el deseo de la publica felicidad, y alguno de aquellos, queria que el pueblo Romano, tuviese un solo cuello, para derrivarlo con un golpe solo. Ved quales fueron los reyes que mandaron á nuestros Padres, y qual el soberano que á nosotros nos gobierna.

¿Desconocereis por tanto vosotros en nuestro adorado Monarca, el poder y autoridad de Dios que no desconocieron nuestros mayores en los Nerones, en los Decios, y los Dioclecianos? ¿Perdereis de vista y se os confundirá este destello de la divina autoridad entre las virtudes de un principe catolico, quando lo tuvieron siempre presente los primeros cristianos entre los vicios mas viles y sacrilegos de los emperadores gentiles? No lo puedo esperar de vosotros que tan repetidas pruebas me dais de santa emulacion, por la pureza, por la sencillez y docilidad de los fieles de los primeros siglos. Me prometo justamente, que acreditareis con vuestras obras la fidelidad al rey, que repetidas vezes me habeis ofrecido en vuestras palabras, y que como vuestra fee

es la misma que la de los Pedros y los Pablos, serán tambien las mismas, la sumision y lealtad á las legitimas potestades, no por temor, sino por conciencia para usar de las palabras del Apostol.

Vivo satisfecho, amados feligreses mios, de que no necesitais mis reflexîones, que solo podran serviros de confirmaros en vuestra persuasion, y de excitar en vosotros el mas vivo sentimiento de dolor por la persecucion de vuestro principe, y extravío de vuestros hermanos. No creriais ciertamente si no lo vierais, el extremo de ceguedad á que han llegado. Despues de haber tenido por licito atacar las propiedades de inocentes pasageros, y quitar la vida frecuentemente á sus prisioneros sin socorros espirituales: han juzgado por fidelidad perseguir al rey, antes en sus representantes, y ahora en su misma persona, porque ¿qué otra cosa fue declarar la guerra á aquella parte de la nacion que sola en su ausencia ó cautiverio, podia sostener sus derechos contra el poder de los franceses? ¿Qué hubiera sido de la Peninsula y de las Americas si la inmortal lealtad de los españoles europeos no se hubiera opuesto á los ambiciosos designios de la Francia? Hubieran ciertamente sucumbido al terrible poder del fiero conquistador, y el patrimonio de los Borbones fuera hoy despojo y posesion pacifica del barbaro Napoleon. Este hubiera sido el efecto procurado por los rebeldes en la ocupacion de los caminos, este el fruto de hacerse dueños del real erario, como lo intentaron desde el mismo dia en que tremolaron el pendon de la infausta revelion: á este fin armaban los pueblos: á esto se dirigian sus proclamas: esto prevenian estrechamente en repetidas ordenes á sus gefes: esto solicitaban de dia y de noche, aun á costa de su sangre, alarmados en los pueblos, en los campos, en los caminos. Y ¿no es mas claro que la luz, que ni un solo paso de estos tenia otro fin, que derrivar á la antigüa España, y con la antigüa la nueva, sepultando en las ruinas de una y otra, el trono, y esperanzas de nuestro amabilisimo FERNANDO?

Mas olvidemos todo esto, y dexemos este genero de pruebas deducidas de los mismos hechos, y usemos ya de la mas infame, de la mas injusta, pero de la mas descisiva declaracion de ellos mismos. Ellos han formado, se han atrevido á imprimir y hacer circular por el reyno, su detestable constitucion en que protestan, que al mas justo, mas piadoso, y mas amado de los reyes, debia hacerse la guerra con bandera negra, (*) ¿en esto vinieron á parar sus juramentos de fidelidad, sus demonstraciones, ya de sentimientos, ya de alegria por la respetable persona de nuestro augusto Soberano? ¿Este habia de ser el termino de las aclamaciones de su nombre con que honraban sus empresas? ¿No es ahora el mismo FERNANDO que era entonces? ¿No son los mismos, y aun mas claros sus derechos? ¿Qué es lo que ha hecho, pues que antes se desease con tanto anhelo y ahora sea tan sensible su arribo? ¿La mudanza en quien está? ¿En FERNANDO? ¿En sus derechos? ¿Ó en nuestros rebeldes hermanos? Para deciros lo que siento, en nada de esto, por que ni FERNANDO ha variado, ni son diversos sus derechos, ni es distinto el animo de los infidentes que han querido siempre su independencia, antes celebrando, y ahora detestan-

(*) Gazeta del gobierno de México del jueves 25 de mayo de 1815.

1020002372

do su real nombre: el mismo fue Quautla, que Yuririrapundaro y Apazingan, sin mas diferencia, que en aquellos ocultaron sus siniestras intenciones, (11) y en este las han descubierto á la faz de toda la tierra: asi corresponden los fines á los principios, y asi confirma la audaz é infiel constitucion, la verdad de aquella reservada carta que dirigió la rebelde junta, á su subalterno Morelos, declarando que FERNANDO SEPTIMO era un puro ente de razon.

Si los males, y lastimosisimos desastres de que os he hablado hasta aqui, pudieran epilogarse ó reducirse á un compendio, os presentaria á la iglesia santa ahogada en su mismo llanto, y á la infeliz América, nadando en su misma sangre.

Dios clemente y justiciero, ¿no protestaste que aun quando estuvieras enojado, no te olvidarias de tu misericordia: *cum iratus fueris misericordiæ recordaveris?* Muestrese ya esta, dandose por satisfecha tu justicia, ¿no dixiste que jamás despreciarias al corazon contrito y humillado, y que escucharias los deseos del afligido? No, no te pido que inclines piadosamente tus oidos á los ruegos del pecador que te irrita; sino á las fervientes y puras oraciones de la iglesia, que te ha aplacado en todos los siglos. Misericordia y paz, te piden llorando en los monasterios las Vírgenes: misericordia y paz, solicitan con sangrientas disciplinas los Monges: misericordia y paz, quieren los Sacerdotes gimiendo entre el bestibulo, y el altar: misericordia y paz, desean los Parbulos que temen el contagio por el mal exemplo: misericordia y paz, pide la sangre de los Niños inocentes derramada muchas vezes, y la consternacion y llanto lastimoso del Anciano que acusa

la pereza de la muerte que le ha hecho espectador de tan dolorosas escenas.

Peccavimus iniquè gessimus; es verdad, pero imploramos tu clemencia: nuestros pecados merecen estos y mayores castigos: lo cofesamos, mas no pedimos la paz por nuestros meritos, sino por los tuyos, ni queremos apagar el fuego de tu indignacion con nuestra sangre, sino con la que tú derramaste: alcanze esta lo que no alcanzamos nosotros, y sea tu muerte el fin de la nuestra, y principio de la paz temporal y eterna.

O. S. C. S. R. E.

NOTAS.

(1) El 27 de Mayo de este año de 1815. dia puntualmente, en que los rebeldes atacaron al pueblo de Chalco, cabezera de la provincia, distante de este cinco legüas, y á la hora misma, en que nos estaban dando las funestas, y abultadas noticias, de que habian destrozado ya el destacamento de Istapaluca, y la guarnicion del mismo Chalco, y que se abistaba por estas inmediaciones una gavilla no corta, se estaba haciendo en la parroquia, solemne juramento de fidelidad á Dios, y al rey; pues aunque no se habia recibido de oficio, el bando del Exmô. Sr. Virey, quise que estos habitantes se adelantaran á dar un publico testimonio de su lealtad, y en efecto logré tan completa esta satisfaccion, que vi con la mayor ternura correr precipitadamente hasta las mugeres llorando, á poner las manos sobre el libro de los santos evangelios, y gritar á una voz, que detestaban las sacrilegas maxîmas de la infidente junta, que no habian dado poder alguno á los vocales de ella, y que juraban derramar hasta la ultima gota de su sangre en defensa de la religion y del rey; pero con tal entusiasmo, que si los enemigos hubieran tratado de asaltarnos, estoy persuadido de que las mismas mugeres se hubieran alarmado para la defensa.

(2) Espistola que escribió Lutero, al papa Leon X. el Domingo, dia de la Beatisima Trinidad, en el año de 1518.

(3) En Yurirapundaro en 10 de Septiembre de 812. publicó Liceaga un bando, cuyo septimo articulo es el siguiente,=„Con „previa consulta del Sr. Vicario General Castrense declaro „igualmente, vacantes todos los curatos, sacristias mayores y „qualquiera empleos eclesiásticos que estaban provistos en su„getos que han emigrado á paises enemigos."

(4) En mi anterior parroquia de Aculco se presentó para contraher matrimonio, Bernardo de Chaves, soldado rebelde, y habiendo resultado de la informacion, que era consanguineo en tercer grado, con la pretensa, trató mi encargado de consultar al Illmô. y Venerable Sr. Dean y Cabildo sede vacante para que se dignase dispensar este impedimento; pero un religioso Franciscano, Luna que se titulaba capellan de los exércitos americanos, informado del parentesco, formó qüestion con mi encargado, pretendiendo se dirigiese la consulta á la junta rebolucionaria, en quien aseguraba habia facultad bastante para conceder tales dispensas, y por mas que se le demonstró el error en que estaba, jamas quiso convencerse. El Chaves que presenció la disputa despreció la opinion de su Capellan, y á sus excusas pidió se ocurriese á México, lo que en efecto se hizo, y nuestro Illmô. Prelado libró su superior despacho para que se hiciese éste matrimonio; pero baxo la condicion de que el pretendiente dando muestras de verdadero arrepentimiento se separase del partido rebelde: mas el joven precipitado tan lejos estuvo de salbar la condicion, que la confesion previa, la fue á hacer con dicho religioso en cuya virtud mi encargado se resistió á casarlo, de lo que avisado el apóstata se llenó de indignacion, pasó á la parroquia y contra la voluntad de su legitimo parroco los casó y veló *in faciæ Ecclesiæ*. Despues de algunos dias pasó Rayon para Aculco, en compañia del ex-Canonigo Velasco, é impuesto este del caso magisterialmente, y á presencia de un gran concurso dixo: que » debia haberse despreciado la condicion puesta por el Illmô. Cabildo, como torpe y temeraria, pues era » lo mismo que si huvieran dicho que tocara el cielo con las » manos." ¡Que desverguenza!

(5) En Queretaro estan depositados algunos paramentos y vasos sagrados que se han quitado á los rebeldes en sus campamentos, y que eran robados.

(6) En el citado bando de Liceaga, en el articulo nono, se lee lo que sigue. =» Las rentas de diezmos estan en su mayor » parte destinadas por los enemigos para fomentar la guerra » contra la pátria, y la circulacion del dinero que perciben los » eclesiásticos empleados, es perjudical á la causa comun. Asi » por esto, como por que la religion, la iglesia (¡oh viles hi» pocritas!) y la nacion entera (embusteros infames) se interesa » en que las fuerzas de los contrarios sean debilitadas (que » lejos estais de esto) de todos modos nadie puede dudar de » la justicia con que el gobierno americano ha decretado que » estos caudales tengan su legitima inversion, dirigida á los fi» nes justos y piadosos, (bella piedad es sostener bandidos) á » que se contrahen nuestras pretensiones. Por tanto los pro» ductos de diezmos todos deberan entrar en el fondo de ren» tas nacionales, (esto es en las volsas de los ladrones) á cu» yo fin, los administradores y demas individuos á quienes to» que su recaudacion, (digase su rapiña) cuidaran con el ma» yor esmero de que no se extravie á pais enemigo fruto al» guno perteneciente á este ramo, llevando la cuenta, (bien » escusada) y demas que es á su cargo en la misma forma » que antes."

(7) Consta en el bando y articulo 7. ya citados.

(8) En la instruccion que dicha junta dió á Rafael Rayon en Tlalpujahua á 20 de Agosto de 812, quando lo comisionó para

para hacer una revista en los pueblos de su dominacion, en el capitulo 29 se lee lo siguiente. = » En virtud á no haber » informado sobre si el producto de bulas por ese rumbo, se » há incorporado al fondo nacional para gastos de la presen- » te guerra, segun con meditado acuerdo lo dispuso su Ma- » gestad, (de ¡copas) quedara el Señor comisionado de re- » cogerlo en los lugares en donde no se haya asi verificado, » pues es producto aplicable á guerra contra infieles, y no se » han conocido mayores en el continente que los despotas ga- » chupines."

Permitaseme hacer aqui, aunque de paso algunas reflexîones sobre el cúmulo de desatinos que se ensartan en esta clausula. En primer lugar advierto el transtorno de las ridiculas cabezas de estos farsantes. En 6 de Julio de 812. en un bando que Liceaga mandó publicar en Salvatierra dice, en el articulo 8. que es una torpisima equivocacion crer que el gobierno americano mira como enemigos á todos los gachupines, y como amigos á todos los criollos, y en 20 de Agosto del mismo año, la junta llama á todos los europeos, despotas infieles, y manda que se invierta contra ellos la limosna de cruzada, ¡que cerebros tan frescos!

En segundo lugar, debe advertirse que el privilegio de usar de la limosna de la santa cruzada, fué concedido solo al Rey de España para sostener la guerra contra los infieles, y asi, ni el Rey de Francia, ni el Emperador de Alemania, ni otro algun soberano, podrá usar licitamente de esta limosna, aunque tuviera diez mil guerras contra infieles, á que se agrega, que la infidelidad de que habla el privilegio, es el paganismo, no la que han querido imputar á los europeos. Algunos critiquillos dicen orgullosamente, que en este caso tambien el Rey de España, obra mal en usar de dicha limosna, por que ya no tiene guerra contra moros, ni contra turcos. Majaderos ¿qué solo con las armas se pelea contra los infieles? hay otro genero de guerra mas piadosa y mas conforme con la mente de los soberanos Pontifices, y es la que se les está haciendo en las misiones y presidios. Dense una paseada por los presidios de Africa, recorran las Californias, y visiten las misiones y parroquias donde el Rey N. S. sostiene religiosos y curas, que con su doctrina, esten conquistando paganos y armas que custodien sus personas. Algo diera de varato S. M. por que la limosna de cruzada pudiera sufragar los crecidos gastos que impende en todo esto.

(9) El mismo Liceaga con fecha 22 de Diciembre de 812. sin nombrar paraje, puso oficio á un tal Esteban Casas, en que le manda aprisionar al Illmô. Sr. D. Feliciano Primo Marin, obispo del Nuevo Reyno de Leon, ofreciendole diez mil pesos; pero con tal insolencia, que ni tratamiento le dá, y por que se vea que no es suposicion mia, copio á la letra el expresado oficio. = » He estrañado que V. se haya retira- » do con su division hasta ese punto, en una fuga tan ver- » gonzosa que me ha hecho confirmar en el concepto que ya » tenia de la cobardia, y ningun valor de esas divisiones que » hasta ahora solo han estado sacrificando los intereses de la » nacion, y asi, luego visto este, marchará V. con su gente » y armas á la retaguardia del comboy que há salido hoy de » San Miguel para Dolores, pues ya van sobre él, las divi- » siones de los Señores Salmeron y Guadiana, y otras para » atacarlo y quitarlo, principalmente á el obispo, por el qual » doy diez mil pesos, y será vergüenza que la de V. ande » fugitiba, por lo que le hago responsable con su persona y » empleo: Dios guarde á V. muchos años, Septiembre 22 de » 1812. = Liceaga. = Señor Comandante Don Esteban Casas."

(10) Son los exemplares tantos, que es escusado el referirlos; pero por que no se crea impostura solo nombraré al padre Flores, á quien asesinaron en su hacienda: al cura de Xuchitepec á quien quitaron la vida viniendo de una confesion, sin embargo de que á gritos decia el mozo que llevaba el farol con que iba alumbrando los Santos Oleos, que era el que iba el Señor Cura. Un religioso mercedario en Zitacuaro, y el Br. Don Juan Cenil, á quien dexaron por muerto en el Rio de Zimapan los mismos que lo iban escoltando.

(11) En el citado bando de Liceaga publicado en Salvatierra á 6 de Julio de 1812, en el articulo 8. se leen estas palabras. = » La nacion quiere que todos los habitantes de este » suelo, indistintamente sean y se llamen ciudadanos america- » nos, vasallos de FERNANDO SEPTIMO, interesados en concervar- » le estos dominios." » y ahora que su Magestad está ya en su » trono, hagasele guerra con bandera negra." No extraño esta contradiccion, por que desde el principio estoy persuadido de que aspiraban á la independencia; lo que me hace fuerza es que sean tan necios los que los acompañan y defienden, que no acaben de conocer que la mira de sus caudillos, es destruir todo el reyno, y hechar por tierra la religion de nuestros padres.

CAPILLA ALFONSINA
UANL